

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO. . . . . 8,00 pesetas trimestre  
PROVINCIA. . . . . 9,00  
NUMERO SUELTO. . . . . 0,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasaran al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.  
En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación

### PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias é infantes y demás familia, continúan sin novedad en su importante salud  
(Gaceta del día 6)

### Comisión Provincial de Oviedo

#### ANUNCIO

Habiendo quedado desierta por falta de licitadores la segunda subasta de los siguientes artículos de consumo para los Establecimientos de Beneficencia durante el año económico de 1924-25, la Comisión provincial, en sesión de 3 del corriente, acordó anunciar una tercera, que tendrá lugar el día 22 del corriente, á las doce de la mañana, en el Salón de Subastas del Palacio provincial, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 18 de la Instrucción de contratación de 22 de Mayo de 1923 y pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL, número 47, de 26 de Febrero último y demás disposiciones legales.

Artículos que se subastan:

- 2.000 kilogramos de azucar blanca molida á 1,90 pesetas kilogramo.
- 400 idem de azucar floréte á 2 pesetas kilogramo.
- 1.000 idem de Caracas á 5,10 pesetas kilogramo.
- 2.000 idem de Guayaquil á 5 pesetas kilogramo.
- 30 idem de canela molida á 9 pesetas uno.
- 1.200 litros de vino tinto de Rioja á 0,62 pesetas litro.
- 2.500 kilogramos de garbanzos á 1,30 pesetas kilogramo.
- 2.000 kilogramos de Ainofof á 54 pesetas los 100 kilogramos.
- 200 toneladas de carbón á 31 pesetas tonelada.

Lo que se hace público en este periódico oficial, á los efectos del artículo 5.º de la referida Instrucción y para conocimiento de los

que deseen tomar parte en la licitación.

Oviedo, 8 de Mayo de 1924.—  
El Vicepresidente accidental, Ramón Menéndez de Luarda.—Por acuerdo de la Comisión provincial, El Secretario, Gerardo A. Uría.

### SECCION MUNICIPAL.

#### Alcaldía de Cangas de Tineo

#### EDICTOS

Don Joaquin García González, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Cangas de Tineo.

Hago saber: Que este Ayuntamiento, en sesión de 14 del actual, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 101 de la vigente Ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército, acordó por unanimidad declarar prófugos á los mozos del actual reemplazo de 1924, que se mencionan á continuación:

Número 3 del sorteo, Antonio Martínez González, hijo de Urbano y Mercedes, de Cangas.

5, Benigno Acebedo Pérez, de Eduardo y Manuela, de Fraguas Castañedo.

9, Isidoro Alvarez Peláez, de Ramón y Celestina, de Robledo de Viforco.

11, Benjamin Rodriguez Rodriguez, de Manuel y de Engracia, de Tremado del Coto.

13, Jenaro Fernández, de Faustina, de Larna.

14, Ginés Menéndez Rodriguez, de idem.

15, Segundo Berdasco Llano, de José y Carlota, de Cadrijuela.

16, José Jesús González Menéndez, de Antonio y Nieves, de Onón.

18, Emilio Llano Riesco, de Pedro y Carmen, de Mieldes.

20, José García Martínez, de Filomena, de Porley.

24, Manuel Collar López, de María, de Naviego.

26, Manuel García López, de José y María, de Monasterio Hermo.

28, Benigno Alvarez García, de Antonio y Rosa, de Llano.

32, José Fernández Garcia, de Pedro y Emilia, de Villager.

33, Basilio Arias Valdés, de Jacobo y Luscinda, de Mieldes.

37, Benjamin Cachón Berdasco, de Belamina, de Vega del Castro.

43, Antonio García Fernández, de Antonio y Vicenta, de Besullo.

44, Cándido González González, de Antonio y Joaquina, de Pejan.

45, José Marrón Sierra, de Manuel y Josefa, de Castañedo.

47, Avelino Quintana Cano, de Enrique y Encarnación, de Corias.

48, Joaquin Rodríguez Alvarez, de Venancio y Esperanza, de Santamarina.

49, Manuel López Martínez, de Ramón y Mercedes, de Puntarás.

50, Servando Rodríguez Martínez, de Cobos.

53, Constantino Pérez Mallo, de Juan y María, de Vegameoro.

58, José Fernández Rodríguez, de Manuel y Vicenta, de Trones.

73, Alberto Díaz Menéndez, de José y María, de Bergame Arriba.

76, Paulino Rodríguez Menéndez, de Ramón y Manuela, de Sillaso.

77, Manuel Marrón Navia, de Manuel y Josefa, de Pejan.

79, Benjamin Rodríguez, de Carmen, de Mendiello.

82, José Lindé, de Camila, de Las Tiendas.

87, José Peláez Azcárate, de Lino y Balbina, de Cangas.

88, Faustino García Gayo, de Antonio y Balbina, de Besullo.

92, Antonio Fernández Fernández, de Casimiro y Engracia, de Fuentes Montañas.

98, Gerardo Gavela Garcia, de Gerardo y María, de Cangas.

99, Manuel Suárez Gómez, de Emilio y Eufrosia, de Llamas del Mouro.

100, Benigno Vigega Marrón, de José y Josefa, de Castañedo.

103, José María Fernández Vargas, de Pedro y Luisa, de Gillón.

104, Eduardo Rodríguez Fernández, de José y Consuelo, de Cangas.

106, Benjamin Menéndez Cortina, de Antonio y Josefa, de Argancinas.

107, Benigno Alvarez García, de Antonio y Manuela, de Olgo.

115, Jesús Gómez Menéndez, de José y Antonia, de Tebongo.

116, Juan Menéndez Díaz, de Marçal y Balbina, de Tremado del Coto.

119, José Ramón Suárez Doriga Fernández Villabrille, de José y Teodora, de Cangas.

123, José García Méndez, de Sotero y Isabel, de Cangas.

124, Marcelino Alvarez Queipo, de José y Cesárea, de Genestoso.

127, Francisco González Díez, de Antonio y Evarista, de Parrondo.

129, Jesús Díez Menéndez, de José y Dolores, de San Pedro Coliema.

131, José Villar Rozas, de José y Engracia, de Combo.

134, Manuel García Tejón, de Pedro y Elisa, de Cangas.

135, Angel García Alvarez, de Francisco y Serafina, de Larón.

137, Manuel Jesús Rodríguez Frade, de Constantino y María, de Carballo.

140, Manuel Ramón Menéndez, de Antonio y Josefa, de Larón.

141, José Manuel Campo Blanco, de José y Gabina, de Aveleras.

146, Laureano Fernandez Rodriguez, de José y Constantina, de Porley.

147, Cándido Perez Marrón, de Manuel y Francisca, de Vallado.

152, Dionisio Menendez Perez, de Manuel y Joaquina, de Posada de Rengos.

155, Benjamin Castrosin Loreda, de Juan y Constantina, de Cangas.

160, Secundino Alva Fernandez, de Juan y Dolores, de Genestoso.

174, Baldomero Martinez Cortina, de Antonio y Genoveva, de Cangas.

176, Antonio Fernandez Villar, de José y Esperanza, de Santiago Peñas.

180, José Rodriguez Fernandez, de Joaquin y Benigna, de Corias.

183, Dionisio Rodriguez, de Agustina, de Cobos.

190, Benemérito Rodriguez

Riesco, de Joaquin y Teresa, de San Martin de Eiros.

195, José Gonzalez Garcia, de José y Perfecta, de Llano.

200, Joaquin Rodriguez Rodriguez, de Manuel y Virginia, de Cangas.

202, José Maria Alvarez Vicente, de José y Josefa, de Regla de Civea.

203, Santiago Garcia Llano, de Angel y Maria, de Villauril Sierra.

204, José Gonzalez Rodriguez, de Rosendo y Ramona, de Viliella.

205, Marcelino Cortina Menendez, de Francisco y Concepción, de Tebongo.

208, Celestino Menendez Gavián, de Manuel y Vicenta, de Cuitada.

212, Salvador Fuertes Fernandez, de Ramón y Maria, de Nisal.

216, Alfredo Diaz Fernandez, de Enrique y Manuela, de Cangas.

217, Justo Riesco Melendez, de Pedro y Carmen, de Villar Naviego.

218, Marcelino Feito Galán, de Josefa, de Lindota.

228, Manuel Garcia Martinez, de Manuel y Maria, de Cangas.

231, Laureano Ardura Berguño, de José y Maria, de Cuitada.

240, Manuel José Menendez Diaz, de José y Joaquina, de El Pueblo.

241, José Menendez Menendez, de Julián y Maria, de Cadaleito.

254, Antonio Arias Cornás, de Angel y Engracia, de Bruelles.

259, Manuel Fernandez Martinez, de Ceferino é Inocencia, de Cangas.

269, Benjamin Castro, de Vicenta, de Parada la Vieja.

272, Alfredo Cadenas Gonzalez, de Constantino y Manuela, de Llamera.

273, Benigno Alvarez Agudin, de José y Jesusa, de Llano.

282, José Ramón Alvarez Fernandez, de José y Teodora, de Cangas.

283, Jesús Garcia Blanco, de Antonio y Maria, de Villategón.

285, Constantino Alfonso Florez, de Antonio y Joaquina, de Bimeda.

289, Crisanto Rodriguez Rodriguez, de Emilio y Concepción, de Cangas.

290, Benigno Agudin Rodriguez, de Antonio y Florentina, de El Viso.

300, José Berdasco Alvarez, de Eleuterio y Maria, de Santa Marina.

308, Gil Marqués Rodriguez, de Francisco y Carmen, de Tebongo.

309, Manuel España Martinez, de Ramón y Manuela, de Soto de Cibuyo.

315, José Fernandez Fernandez, de Eulogio y Maria, de Carceda.

316, Antonio Lopez Buisán, de Ventura y Teresa, de Cangas.

318, Antonio, de Posada de Rengos.

319, José Menendez Rubio, de Celestino y Eugenia, de Regla de Civea.

320, Antonio Gonzalez Gonzalez, de Francisco y Carmen, de Cangas.

329, Enrique Raposeiras Gayo, de Jenaro y Pilar, de Puente Piñera.

334, José Tineo, de Rosalía, de Olgo.

342, Celestino Amago Fuertes, de Evaristo y Generosa, de Peján.

347, Ramón Eduardo Fernandez Rodriguez, de Manuel y Pilar, de Cangas.

348, Constantino Martinez Rodriguez, de Federico y Orotea, de Tremado Coto.

353, Antonio Iglesias Valdés, de Eugenio y Florentina, de Antrago.

Ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y consulares pongan á los mencionados prófugos á mi disposición, caso de ser habidos.

Cangas de Tineo, 30 de Abril de 1924.—El Alcalde, Joaquin Garcia Gonzalez.

R. al núm. 1.887

D. Joaquin Garcia Gonzalez, Alcalde Constitucional de Cangas de Tineo.

Hago saber: Que a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército, me hallo instruyendo respectivos expedientes para acreditar la ausencia e ignorado paradero por más de diez años de los hermanos y padres de mozos, que por reemplazos se mencionan a continuación:

Reemplazo de 1924:

José Manuel Martinez Iglesias, que nació en 4 de Septiembre de 1890, hijo de Manuel Martinez Cachón y de Maria Iglesias Fernandez, vecino de Vegaperpera, que se ausentó a Cuba hace más de 17 años, sus señas personales se ignoran. Es hermano de Manuel Martinez Iglesias, mozo número 161 del actual reemplazo.

José Garcia Gonzalez, que nació el día 21 de Octubre de 1883, hijo de Manuel Garcia Rey y de Brígida Gonzalez Villar, vecinos de Porley, que se ausentó a América, sin que se sepa a qué nación, hace más de quince años ignorándose también sus señas personales. Es hermano del mozo número 163 del actual reemplazo, Avelino Garcia Gonzalez.

Antonio Martinez Gonzalez, hijo de José Martinez Alvarez y de Josefa Gonzalez Fernandez, vecinos de Villarino de Limés, que se ausentó a la República Argentina hace más de 16 años sin que se haya sabido más del mismo. Tiene treinta y tres años, pues nació el 24 de Diciembre de 1891, ignorándose sus señas personales, y es hermano del mozo número 312 del reemplazo del año actual, Emilio Martinez Gonzalez.

Manuel Marcos Menendez, hijo de Antonio Marcos Garcia y de Josefa Menendez Fernandez, vecinos de Adralés, nació el 18 de Diciembre de 1889 y se ausentó a la República Argentina hace más de 14 años y se ignoran sus señas personales. Es hermano del mozo número 333 del reemplazo del año actual, José Marcos Menendez.

Reemplazo de 1923:

Vicente Perez Gonzalez, natural de Sorrodiles, estatura poca, co-

lor moreno, pelo negro, ojos al pelo, labios y cuerpo gruesos, es padre del mozo número 133.

José Gonzalez Martinez, natural del Llano, de 27 años de edad, hijo de José y de Ramona, estatura regular pelo y ojos castaños claros, nariz y boca regulares. Es hermano del mozo número 148 de este reemplazo, Antonio Gonzalez Martinez.

Vicente y Manuel Freije, naturales d Noceda, hijos de Ramón y de Francisca de 42 y 27 años de edad respectivamente. El Vicente de estatura regular, pelo y ojos castaños, cejas al pelo. El Manuel de estatura regular, pelo y ojos negros claros, cejas al pelo, nariz regular, boca idem. Ambos son hermanos del mozo número 197 de este reemplazo, Benjamin Freije Menendez.

Manuel Tejón Florez, natural de Cangas de Tineo, hijo de José y de Dolores, de 25 años de edad, alto, moreno, pelo y ojos negros. Es hermano del mozo número 10 de este reemplazo José Tejón Florez.

Reemplazo de 1922:

José Rodriguez Marrón, natural de Fondos de Villa, hijo de Manuel y de Francisca, de 23 años de edad, estatura regular, color moreno, pelo y ojos castaños, boca regular. Es hermano del mozo número 270 de este reemplazo, Marcial Rodriguez Marrón.

Reemplazo de 1923:

Manuel Menendez Menendez, natural de Jarceley, hijo de Manuel y de Esperanza, de 30 años de edad, estatura regular, pelo rubio, ojos azules, color trigüeño, nariz y boca regulares. Es hermano del mozo número 55 de este reemplazo, Benigno Menendez Menendez.

José Agudin Martinez, natural de Escrita, hijo de Eugenio y de Josefa, de 58 años de edad, estatura regular, corpulencia gruesa, pelo rubio, ojos al pelo, nariz y boca regulares. Es padre del mozo número 30 de este reemplazo, José Agudin Amago.

Y para que llegue a conocimiento de las Autoridades de todas clases y especialmente de los Cónsules, en los países donde existe emigración, se publica el presente edicto, a fin de que se practiquen las gestiones oportunas en averiguación del paradero de los antedichos ausentes, dando cuenta a este Ayuntamiento del resultado de las mismas, caso de ser conocido.

En Cangas de Tineo 31 de Marzo de 1924.—El Alcalde, Joaquin Garcia Gonzalez.

R. al núm. 1.846

Alcaldía de Morcín

D. Manuel Ordóñez Rodriguez, Presidente de la Junta general del repartimiento de Morcín.

Hago saber: Que hallándose confeccionado el repartimiento general de utilidades de este concejo, en sus dos partes personal y real, gravando las utilidades aara

cubrir el déficit del presupuesto municipal, formado con arreglo al Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, para el año de 1923-24, queda desde esta fecha expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días hábiles y tres días después, a los efectos de lo prevenido en el artículo 98 de dicho Real decreto.

Lo que se anuncia al público para que los que se consideren agraviados presenten sus reclamaciones dentro del plazo señalado, previniendo que toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos y concisos y contener las pruebas necesarias para la justificación de la prueba alegada.

Morcín, 1.º de Mayo de 1924.—El Presidente, Manuel Ordóñez.

R. al núm. 1.873

Alcaldía de Castrillón

Por acuerdo de este Ayuntamiento y de conformidad con lo prevenido por los artículos 83 y 145 del Reglamento para aplicación de la vigente Ley de Quintas, y de lo manifestado por Antonia Fernandez, abuela del mozo Eladio Fernandez Rodriguez, número 100 del sorteo para el reemplazo actual, se instruyó expediente de ausencia en ignorado paradero de José Perez Suarez, esposo de la Antonia, el cual se ausentó de su domicilio hace más de diez años; era vecino de la parroquia de Santa Maria del Mar en este concejo.

Por acuerdo de este Ayuntamiento y de conformidad con lo prevenido en los artículos 83 y 145 del Reglamento para aplicación de la vigente Ley de Quintas, y de lo manifestado por el mozo Ramón Campa Cueto, número 22 del sorteo para el reemplazo del año actual, se instruyó expediente de ausencia en ignorado paradero de su hermano José Jesús, el cual se ausentó para América hace más de diez años; es hijo de Pablo y de Maria, vecinos de Raíces, parroquia de Laspra, en este concejo.

Por acuerdo de este Ayuntamiento y de conformidad con lo prevenido en los artículos 83 y 145 del Reglamento para aplicación de la vigente Ley de Quintas, y de lo manifestado por el mozo Rosendo Garcia Lopez, número 77 del sorteo para el reemplazo del año actual, se instruyó expediente de ausencia en ignorado paradero de sus hermanos José, Emilio, Eladio, Enrique y Constantino, los cuales se ausentaron para América hace más de diez años; son hijos de Prudencia y de Venancia, con vecindad, en la Envidia, parroquia de Laspra, en este concejo.

Por acuerdo de este Ayuntamiento y de conformidad con lo prevenido en los artículos 83 y 145 del Reglamento para aplicación de la vigente Ley de Quintas, y de lo manifestado por Alfonso Menendez Arias, número 14 del sorteo para el reemplazo del año actual, se ins-

truyó expediente de ausencia en ignorado paradero de su hermano Salvaer, el cual se ausentó de su domicilio hace más de diez años; es hijo de Bernardo y de Marcelina, con vecindad en la parroquia de Naveces, en este concejo.

Por acuerdo de este Ayuntamiento y de conformidad con lo prevenido en los artículos 83 y 145 del Reglamento para aplicación de la vigente Ley de Quintas, y de lo manifestado por el mozo Juan Fernandez Fernandez, número 59 del sorteo para el reemplazo del año actual, se instruyó expediente de ausencia en ignorado paradero de su padre D. Leopoldo Fernandez Villa, el cual se ausentó de su domicilio hace más de diez años; era vecino de Arancés, parroquia de Santa María del Mar, en este concejo, y casado con Teresa Fernandez.

En su virtud ruego a las Autoridades y especialmente a los Consules donde existe emigración, se dignen participar cuantas noticias adquirieran del paradero de los ausentes.

Castiellón, 26 de Abril de 1924.  
—El Alcalde, Celedonio Vazquez.  
R. al núm. 1.886

#### Alcaldía de Caravia

Hallándose vacante por renuncia del que la venía desempeñando, la plaza de Médico titular de este concejo, dotada con el sueldo anual de mil quinientas pesetas, el Ayuntamiento acordó se anuncie su provisión por término de treinta días á contar desde el siguiente de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, debiendo los solicitantes presentar las instancias debidamente documentadas durante dicho término en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Se advierte que el cargo lleva consigo la obligación de prestar asistencia médica gratuita á cincuenta familias pobres como máximo.

Caravia, á 19 de Abril de 1924.  
—El Alcalde, Luis Coro.  
R. al núm. 1.849

#### Alcaldía de Proaza

#### ANUNCIO

Por espacio de 15 días contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, estarán expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, las ordenanzas y tarifas aprobadas por el pleno, y por las que se regularán las exacciones de los arbitrios sobre el consumo de bebidas, alcoholes y carnes en el ejercicio próximo.

Proaza, 22 de Abril de 1924.—  
El Alcalde, Bernardino A. Ibarra.  
R. al núm. 1.813

#### Alcaldía de Bimenes

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio 1924-25 por la Comisión municipal permanente, queda

expuesto al público por término de ocho días con los documentos á que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, á los efectos de reclamaciones ú observaciones á que pudiera dar lugar.

Bimenes, 30 de Abril de 1924.  
—El Alcalde, Lázaro Vigón.  
R. al núm. 1.875

#### Comisaría del Arsenal del Ferrol

#### ANUNCIO

Se pone en conocimiento de cuantas personas deseen interesarse en la compra del vapor «Colón», que el día 12 de Mayo próximo, á las diez y media de su mañana, tendrá lugar en la Comisaría del Arsenal del Ferrol el acto de la subasta para la venta de dicho vapor, con arreglo al pliego de condiciones publicado en el *Diario oficial del Ministerio de Marina*, número 72, de 27 de Marzo último.

Arsenal del Ferrol, 25 de Abril de 1924.—El Jefe del Negociado de Acopios, Manuel Otero.

R. al núm. 1.870

#### SECCIÓN JUDICIAL

#### Audiencia Territorial de Oviedo

—:—

D. Angel Alvarez Morán, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Oviedo.

Certifico: Que en pleito de que se hará mérito la Sala de lo Civil dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

En la Ciudad de Oviedo, á diecinueve de Abril de mil novecientos veinticuatro.

En el juicio de menor cuantía que procede del Juzgado de primera instancia de Llanes, pendiente ante esta Sala de lo Civil, en grado de apelación, entre partes, de la una, como demandante, doña Elisa Miguel Parés, mayor de edad, viuda y vecina de Panes, representada por los Estrados del Tribunal, por no haberse personado, y de la otra como demandadas, D.<sup>a</sup> Clemencia y D.<sup>a</sup> María Bardaja, mayores de edad, solteras, vecinas de Cuñaba, en el Valle Bajo de Peñamellera, representadas por el Procurador D. Manuel Alvarez, y defendidas por el Letrado don Manuel Rico Avello, sobre pago de pesetas.

Fallamos:

Que con imposición de las costas de esta instancia á la parte apelante, debemos confirmar y confirmamos la expresada sentencia apelada, por la que estimando la demanda se condene á las demandadas D.<sup>a</sup> Clemencia y D.<sup>a</sup> María Bardaja Ibañez, á que pague á doña Elisa Miguel Parés, como representante legal de sus hijos menores, Pedro María, María Manuela y Pilar Ruiz Miguel, la cantidad de mil ciento noventa y dos pesetas con sesenta y dos céntimos, más los intereses de esta suma, á razón del cinco por ciento, desde primero de Junio del año último, hasta el completo pago, imponiéndose á dichas demandadas las cos-

tas de primera instancia, publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por la rebeldía de la demandante, á no ser que se opte por que se le notifique en persona.

Así por esta nuestra sentencia, juzgando definitivamente, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Vicente Martín Gutierrez, Eduardo Fraile Reñones, Eduardo Sanchez Linares.

Para que conste su inserción en el BOLETIN OFICIAL, libro la presente en Oviedo, á 28 de Abril de 1924.—Angel A. Morán.

R. al núm. 1.880

#### Juzgado de Mieres

—:—

Don José Antonio Alvarez Aza, Juez municipal de Mieres y su término.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado á instancia de D. Dionisio Fernandez Blanco, contra D. Manuel Crespo, se dictó la siguiente

Sentencia:

Mieres, diecinueve de Abril de mil novecientos veinticuatro. El Sr. Juez D. José Antonio Alvarez Aza, vistos los precedentes autos de juicio verbal seguidos á instancia de D. Dionisio Fernandez Blanco, mayor de edad y vecino de Riboño, contra D. Manuel Crespo, mayor de edad y vecino del Terronal, ambos de este término municipal, sobre reclamación de pesetas, y

Fallo:

Que estimando la demanda debo condenar y condeno á D. Manuel Crespo, vecino del Terronal, á que pague á D. Dionisio Fernandez, la cantidad de trescientas pesetas que le adeuda procedentes de arrastres de madera, con las costas al demandado.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—J. Antonio Alvarez Aza.—Rubricado.

Y pedido por el actor la publicación en el BOLETIN OFICIAL dada la situación en rebeldía, lo hago así por la presente para su inserción en dicho periódico oficial.

Mieres, cuatro de Mayo de mil novecientos veinticuatro.—José Antonio Alvarez Aza.—Juan Robles. 3

#### Juzgado de Llanes

D. Ernesto Sanchez de Movellán y Gutierrez de Celis, Juez de primera instancia del Partido de Llanes.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría única, se ha promovido expediente de dominio por D. José Sotres Bustillo, mayor de edad, casado, propietario y vecino de esta villa, en concepto de apoderado de D. Juan Luis Sordo, también mayor de edad, soltero, comerciante y vecino de Méjico, manifestando que su poderdante, por escritura otorgada en dicho Méjico el tres de Enero de mil novecientos veintitrés, ante el Notario D. Felipe

Arellano, adquirió por compra de D.<sup>a</sup> Rosa Gavito Sotres las fincas siguientes:

1.<sup>o</sup> En el pueblo de Soberrón y sitio de la Granja, una posesión que consta de una casa de vivir, señalada con el número ciento noventa y nueve, de un prado cerrado, de doce áreas cincuenta y ocho centiáreas; otro prado de treinta y siete áreas y cuatro centiáreas, y otro al Norte de quince áreas sesenta y dos centiáreas, formando todo una sola finca; que linda al Norte y Sur camino, al Este más de Ramona Junco, vecina de Porrúa, y Oeste de D. Fernando Díaz Vela, vecino también de Porrúa. Vale seis mil pesetas.

2.<sup>o</sup> En dicho término de Soberrón y sita en la Cabrita, la posesión que consta de una suerte de prado, de treinta y cuatro áreas que linda al Norte Pedro Fernandez Junco, vecino de Pancar, Sur Ramón Sordo, vecino de La Galguera, Este Benita Alvarez, vecina de Llanes y Oeste D. Juan Fernandez, vecino de la Carúa. En el mismo sitio un terreno á bravío, de treinta y dos áreas treinta centiáreas, que linda al Norte Ramón Sordo, vecino de La Galguera, Sur Joaquín de Junco, vecino de La Portiella, Este Juan Fernandez, vecino de La Carúa, y Oeste Santos Mijares Fernandez, vecino de Llanes; más una casa invernal de ocho metros de fachada y testor, por nueve de fondo, y que linda por los cuatro vientos con el citado Juan Fernandez, vecino de La Carúa. Vale todo mil quinientas pesetas.

3.<sup>o</sup> En términos de Poó y Celorio, una finca á bosque, llamada Bosque de los Melones, de sesenta y dos áreas ochenta y cinco centiáreas, que linda al Norte más de Felipe Fernandez, vecino de Celorio, hoy residente en Veracruz, al Este la Llosa de los Malatos, de los herederos de Esteban Cué, vecino de Celorio, Oeste la ería de Celorio y Sur más de Francisco Antonio de Posada Fuente, vecino de Celorio. Vale cuatro mil quinientas pesetas.

Que las fincas relacionadas se hallan inscritas en el Registro de la Propiedad de este partido, á nombre de D. Juan Gavito Sordo, padre de la vendedora, fallecido en Méjico, de donde fué vecino, por cuya razón no puede ser inscrita la escritura de compraventa de dichas fincas, y para subsanar este defecto se tramita como se ha dicho el oportuno expediente de dominio por los medios que establece la Ley Hipotecaria, y en su virtud se llama y cita á las personas ignoradas á quienes puede perjudicar la inscripción solicitada á fin de que comparezcan ante este Juzgado para instar lo que á su derecho convenga, concediéndoles para ello el término de ciento ochenta días que se empezarán á contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, lo que se verificará por tres veces con intervalo de cuarenta días entre publicación y publicación.

Y para que se haga público,

expido el presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Llanes, á catorce de Abril de mil novecientos veinticuatro.—Ernesto S. de Movellán.—Por su mandado, Félix F. Vega.  
R. al núm. 1.844

#### Juzgado de Tineo

D. Luis Colubi Gonzalez, Juez de primera instancia de Tineo y su partido.

Por el presente hago saber: Que en el juicio de abintestato de D. Manuel Fernandez Castilla, su mujer D.<sup>a</sup> Ramona Blanco Rodriguez, D. Celedonio Fernandez Blanco y su esposa D.<sup>a</sup> Rofaela Rodriguez Blanco, vecinos que fueron de Agoveda, en este Partido, promovido por el Procurador D. Manuel Martinez Arnaldo, en nombre de D.<sup>a</sup> Carmen Fernandez Rodriguez, vecina de Madrid, se ha dictado el siguiente:

#### Auto.

Tineo, veintiuno de Abril de mil novecientos veinticuatro:

Resultando que ha transcurrido el término de cuatro años desde el día diez de Abril de mil novecientos veinte en que se notificó á la parte actora en estos autos, la providencia del día nueve del mismo mes, en que se acordó citar al interesado en estos autos D. Alfredo Gomez Fernandez, para que se personase en los mismos y sus incidencias, y requerirle para que reuniera á la mayor brevedad el consejo de familia, del que era presidente, de los interesados en el mismo juicio y menores de edad D. José, D. Gervasio, D. Manuel, D.<sup>a</sup> Dolores, doña Carmen y D. Antonio Gomez Fernandez, á fin de poner en posesión del cargo de tutor testamentario de aquéllos á don Manuel Gómez Linde, sin que hasta la fecha lo haya verificado ni se haya instado tampoco por el demandante el curso de este juicio:

Considerando que según lo dispuesto en el artículo 411 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, debe de tenerse por abandonada la instancia en toda clase de juicios, y caduca de derecho aun respecto de menores é incapacitados, si no se insta su curso dentro de cuatro años, cuando el pleito se halle en primera instancia; y que en el caso presente no concurre ninguno de los obstáculos que á la declaración de incapacidad se oponen, de los prevenidos en el artículo 412 de la misma Ley,

S. S. por ante mi Secretario judicial dijo:

Se ha por abandonada la acción deducida en este juicio por D.<sup>a</sup> Carmen Fernandez y Rodriguez, y archívense los autos, siendo de cuenta de cada parte las costas causadas á su instancia, y notifíquese este auto al interesado personado y en representación de los ausentes y menores Sr. Representante del Ministerio Fiscal en este partido, el Abogado Fiscal sustituto de la Audiencia de Oviedo, D. Mariano de la Justicia, á quien se remitirá co-

pia con atento oficio, interesándole acuse de recibo, que á su tiempo se unirá á autos, y además á medio de edictos que se fijarán en el tablón de este Juzgado, é insertarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así lo acordó, mandó y firmó el Sr. D. Luis Colubi Gonzalez, Juez de primera instancia de este Partido.—Doy fé.—Luis Colubi.—Ante mi, P. H., Manuel Alvarez.—Rubricado.

Y con el fin de que sirva de notificación á los interesados ausentes expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Dado en Tineo, á veintiuno de Abril de mil novecientos veinticuatro.—Luis Colubi. El Secretario, P. H., Manuel Alvarez.

R. al núm. 1.908

#### Juzgado de Gijón

D. Emilio Gómez Fernandez, Juez de primera instancia del distrito de Occidente de la villa de Gijón.

Hago público: Que en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

#### Sentencia

En la villa de Gijón, a treinta de Abril de mil novecientos veinticuatro.

Vistos por el Sr. D. Emilio Gómez Fernandez, Juez de primera instancia del distrito de Occidente de la villa de Gijón, los precedentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, que promovió el Procurador D. Rafael Loreda Prendes, a nombre de D. Joaquin Rodriguez Garcia, casado, mayor de edad, Profesor de Medicina y Cirujía, vecino de esta villa, defendido por el Abogado D. Francisco Prendes Pando, contra D.<sup>a</sup> Luisa Lopez Ojitos, mayor de edad, de esta vecindad, viuda de D. Alejandro Menendez Aceba, y los herederos desconocidos de éste, representados todos en su rebeldía por los estrados del Juzgado, sobre pago de tresmil seiscientas cincuenta pesetas; y

#### Fallo:

Que debo declarar y declaro haber lugar a la demanda promovida por el Procurador D. Rafael Loreda Prendes, a nombre de D. Joaquin Rodriguez Garcia, contra doña Luisa Lopez Ojitos, y demás herederos de D. Alejandro Menendez Acebal, marido que fué de la misma, cuyo número, nombres y vecindad son desconocidos, y en su consecuencia debo de condenar y condeno a éstos, a que paguen al actor la cantidad de tresmil seiscientas cincuenta pesetas que le son en deber por la asistencia médica que ha prestado a la D.<sup>a</sup> Luisa Lopez Ojitos, y a su finado esposo el D. Alejandro Menendez Acebal, con más los intereses de dicha cantidad a razón del cinco por ciento anual desde la fecha de la demanda hasta la en que se efectúe el completo pago, con expresa imposición de las costas ocasionadas y que se originen en el presente pleito.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, en primera ins-

tancia lo pronuncio mando y firmo.—Emilio Gómez.

Y en cumplimiento a lo acordado en providencia de esta fecha, a instancia de la parte actora, para que sirva de notificación a los demandados en rebeldía, de domicilio desconocido, autorizo el presente para su inserción en la *Gaceta de Madrid*.

Dado en Gijón, a tres de Mayo de mil novecientos veinticuatro.—Emilio Gómez.—Licenciado, Luis Colubi.

#### REQUISITORIAS.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la búsqueda y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

LANANA CUELI, Enrique, hijo de José y de Hortensia, natural de Cientuelos, Ayuntamiento de Piloña, provincia de Oviedo, soltero, de 22 años de edad, herrero, estatura un metro 740 milímetros, pelo castaño, cejas pobladas, ojos castaños, nariz regular, barba cerrada, boca pequeña, color bueno, frente estrecha, producción buena, procesado por falta grave de deserción; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del 13.º Regimiento de Artillería Ligera, D. José Bermúdez de Castro y Feijó, residente en Pontevedra.

1.903

DIAZ GARCIA, José, hijo de Emeterio y Jesusa, natural de Muñías, provincia de Oviedo, de 22 años de edad, estatura un metro 560 milímetros, comerciante, soltero, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de La Coruña, para su destino a cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor D. Antonio Ferro González, con destino en la octava Comandancia de tropas de Sanidad Militar, de guarnición en La Coruña.

1.891

GARCIA MARTINEZ, José, hijo de Alfonso y de Josefa, natural de Colombres, Ayuntamiento de Ribadedeva, provincia de Oviedo, de 22 años de edad; procesado por falta grave de deserción por faltar a concentración para su destino a cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería de Tarragona, 78, D. Antonio Sanchez Paredes, residente en Gijón.

1.898

HERRERO BALNES, Benigno, hijo de Antonio y de Benigna, natural de Tilve, Ayuntamiento de Cibrales, provincia de Oviedo, de 22 años de edad, procesado por falta grave de deserción por faltar a concentración para su destino a cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante

el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería de Tarragona, 78, don Antonio Sanchez Paredes, residente en Gijón.

1.897

ALVAREZ ALVAREZ, José Maria, hijo de Gabino y de Narcisa, natural de Belmonte, provincia de Oviedo, soltero, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Batallón de Montaña Barcelona, 3.º de Cazadores, D. Juan Oleo Villaescusa, de guarnición en Barcelona.

1.895

FONDON SUAREZ, Angel, hijo de Fernando, natural de Cirieño, provincia de Oviedo, soltero, jornalero, de 25 años de edad, estatura un metro 620 milímetros, pelo oscuro, cejas al pelo, nariz roma, ojos pardos, barba nada, boca regular, color moreno, frente despejada, domiciliado últimamente en la Isla de Cuba, procesado por faltar a concentración a filas; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Dragones de Montesa, décimo de Caballería D. Sebastián Iradier Herrero, residente en Barcelona.

1.894

FERNANDEZ FERNANDEZ, José, hijo de Ramón y de Carmen, natural de Báscones, provincia de Oviedo, soltero, tornero, de 21 años de edad, y cuyas señas personales son: estatura un metro 113 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, domiciliado últimamente en su pueblo, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Batallón de Montaña Barcelona, 3.º de Cazadores, don Juan Oleo Villaescusa, de guarnición en Barcelona.

1.890

RIESGO ALVAREZ, Braulio, hijo de Constantino y de Josefa, natural de Santa Rosa, Ayuntamiento de Mieres, provincia de Oviedo, soltero, minero, de 21 años de edad, estatura un metro 593 milímetros, color bueno, pelo, cejas y ojos castaños, nariz regular, boca pequeña, barba poblada, domiciliado últimamente en su pueblo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería del Príncipe, número 3, D. Angel Guimerá Garnica, residente en Oviedo.

1.737

PERTIERRA MENENDEZ, Adolfo, de 24 años de edad, hijo de Manuel y de Laura, soltero, natural y vecino de Sorriba, labrador, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por disparo y lesiones comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Tineo para constituirse en prisión provisional, decretada por la Superioridad en el sumario número 47 de 1919.

1.717

#### MONTE DE PIEDAD

Y CAJA DE AHORROS DE OVIEDO

#### Monte de Piedad.

Habiéndose extraviado el resguardo de ropas, número 6.002, expedido en este Establecimiento el día 22 de Marzo de 1924, se anuncia al público a los efectos del artículo 35 de los Estatutos.

Oviedo, 7 de Mayo de 1924.—El Vice-Gerente, José del Riego.

Esc. Tip. del Hospicio provincial.